



CERTIFICADO

Manuel Paz Taboada, Secretario General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en ejercicio de la fe pública que otorga a la Secretaría General el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **certifico**

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día seis (6) de octubre de 2023 tomó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“4.1.- Toma de conocimiento de la Sentencia nº 404/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid (P.O. 434/2021 ord2) que anula el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2021 que concedió licencia para la habilitación de los accesos a las criptas de las Basílica de la Santa Cruz del Valle de Los Caídos (Expte. 8303/2021).

Se da cuenta de la Sentencia nº 404/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid (P.O. 434/2021 ord2) que anula el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2021 que concedió licencia para la habilitación de los accesos a las criptas de las Basílica de la Santa Cruz del Valle de Los Caídos, y de la comunicación dirigida al Ayuntamiento por la Gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, que da cuenta de la suspensión de las obras que se estaban, así como de la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Tras una breve exposición de la propuesta, y de un breve debate, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, toma el siguiente ACUERDO:

- 1.- El día 29 de septiembre el Juzgado de lo contencioso nº 10 dictó la sentencia nº 404/2023 (procedimiento ordinario 434/2021), que anula la licencia urbanística concedida a Patrimonio Nacional por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión de 24 de junio de 2021, para la habilitación de los accesos a las criptas de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (expediente 3998/2021).
- 2.- El día 4 de octubre de 2023 se recibió en el Ayuntamiento (registro 10187) un escrito de la Gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, en el que comunica que a la vista de la sentencia Patrimonio Nacional ha comunicado a la Dirección Facultativa y a la empresa encargada de las obras de “habilitación de



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

accesos a las criptas de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos” la resolución judicial, indicando que las obras deben paralizarse de manera inmediata, debiéndose adoptar todas las medidas necesarias en materia de seguridad y salud y retirar todos los elementos que puedan causar riesgos a las personas o las cosas por la citada paralización.

3.- El fallo del Juzgado nº 10 surte los efectos propios de una decisión judicial, y en este caso supone la anulación del acto administrativo recurrido.

4.- Ante la decisión judicial, no cabe realizar ninguna actuación administrativa para dar cumplimiento a la misma, ya que la anulación se produce por efecto de la sentencia, por lo que procede tomar conocimiento de la sentencia y tener por anulada la licencia otorgada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que ha sido anulado.

5.- Por otra parte, Patrimonio Nacional, que es la titular de la licencia, ha comunicado al Ayuntamiento la paralización de las obras como consecuencia de la anulación de aquella.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la sentencia nº 404/2023 dictada el día 29 de septiembre de 2023 por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 10 (procedimiento ordinario 434/2021), y tener por anulada la licencia urbanística concedida a Patrimonio Nacional por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión de 24 de junio de 2021, para la habilitación de los accesos a las criptas de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos (expediente 3998/2021).

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la comunicación dirigida al Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2023 (registro 10187) por la Gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, en el que comunica que a la vista de la sentencia del Juzgado nº 10, Patrimonio Nacional ha indicado a la Dirección Facultativa y a la empresa encargada de las obras de “habilitación de accesos a las criptas de la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos” que las obras deben paralizarse de manera inmediata, debiéndose adoptar todas las medidas necesarias en materia de seguridad y salud y retirar todos los elementos que puedan causar riesgos a las personas o las cosas por la citada paralización.

TERCERO. - Comunicar este acuerdo al Juzgado de lo contencioso nº 10 de Madrid a los efectos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Y para que conste, y surta los efectos propios de su naturaleza, expido este certificado para remitir **al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 (autos de procedimiento ordinario 434/2021)**, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a resultas de la aprobación del acta de la sesión, y de acuerdo con los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986 citado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidente, en San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que consta en la huella de firma digital.

El Secretario General.- *Firma digital*.- Manuel Paz Taboada.-----

Visto bueno (artículo 205 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre).- La Alcaldesa-Presidenta.- *Firma digital*.- Carlota López Esteban.-----